

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**18936** BALAGUER

Juzgado Primera Instancia 2 Balaguer

Juicio: Procedimiento Ordinario/247/2005.

Sobre: Acción de Usucación de Dominio.

Parte demandante: Antonio Barios Ortiz.

Procurador: Xavier Pijuan Sanchez.

Abogado: Santiago-Ramón Solsona Fígols.

Parte demandada: Ignorados herederos de Francisco Mas Mirada, José Rotes Esteve, Francisco Bernaus Pujol, Francisco Mirada Mas, Pablo Salvany Pifarré, Juan Porta Solanes, Juan Queralt Cañadell, José Salvany Bosch, Lorenzo Solanes Rodes, Sebastián Mayals Altamira, Francisco Mirada Cabau, Jaime Altisent Masot, Ramón Roige Gené, Juan Escolá Serra, Antonio Mota Barios, Juan Porta Fusté y Ramón Casals Miralles

En el referido juicio se ha dictado en fecha 15 de junio de 2009 la sentencia 101/2009 cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. Pijuan en nombre y representación de Antonio Barios Ortíz contra los ignorados herederos de Francisco Mas Mirada, José Rotes Esteve, Francisco Bernaus Pujol, Francisco Mirada Mas, Pablo Salvany Pifarré, Juan Porta Solanes, Juan Queralt Cañadell, José Salvany Bosch, Lorenzo Solanes Rodes, Sebastián Mayals Altamira, Francisco Mirada Cabau, Jaime Altisent Masot, Ramón Roige Gené, Juan Escolá Serra, Antonio Mota Barios, Juan Porta Fusté y Ramón Casals Miralles y declaro el exclusivo dominio por usucapión por parte de Antonio Barios Ortíz de la totalidad de la finca descrita como "finca rústica: Pieza de tierra sita en el término municipal de Termens, partida del eral, que mide ciento veinticuatro metros, ciento dieciocho milímetro por ciento treinta palmos de largo, iguales a venticinco metros doscientos ochenta y cinco milímetros lindante por Oriente y Mediodía con calle sin nombre, por Poniente con resto de finca de que procede de Don José Rotés y Esteve y con carrerada y por norte con la calle de Bellví", inscrita en el folio 149, del tomo 1.186, libro 28, finca 1.849 del Registro de la Propiedad de Balaguer en el momento de la presentación de la demanda. Y ordeno la inscripción del dominio exclusivo de Antonio Barios Ortíz en el Registro de la Propiedad en el momento de la demanda.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, y hágaseles saber que pueden interponer en contra recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este juzgado, y que resolverá la Audiencia Provincial de Lleida.

Líbrese testimonio de esta Sentencia con certificación de su firmeza para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad de Balaguer.

Dedúzcase testimonio de esta Sentencia para incorporarlo a los autos principales.

Ésta es mi Sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La sentecia anterior ha sido leída y publicada hoy por el juez que la suscribe, en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al/a los demandado/s en paradero desconocido ignorados herederos de Francisco Mas Mirada, de José Rotes Esteve, de Francisco Bernaus Pujol, de Francisco Mirada Mas, de Pablo Salvany Pifarré, de Juan Porta Solanes, de Juan Queralt Cañadell, de Lorenzo Solanes Rodes, de Sebastián Mayals Altamira, de Francisco Mirada Cabau, de Jaime Altisent Masot, de Ramón Roige Gené, de Juan Escolá Serra, de Antonio Mota Barios, de Juan Porta Fusté y de Ramón Casals Miralles, expido y firmo el presente edicto en

Balaguer, 3 de septiembre de 2012.- El Secretario en sustitución.

ID: A130025851-1